

**REGLAMENTO PARA USUFRUCTO
DE LA CASONA
SALÓN AUDITORIO FUNDADORES Y
SALÓN AUDITORIO MAYÓLICAS**

1. El Salón Auditorio Fundadores y el Salón Auditorio Mayólicas de La Casona de Coomecipar, con capacidad para 100 personas cada uno, son exclusivamente para actividades educativas y culturales específicas.
2. Tienen derecho al uso los socios de COOMECIPAR.
3. El orden de prioridad para usufructo de los Salones es: a) Actividades organizadas por la Cooperativa, b) Solicitudes de Socios.
4. El local permanecerá cerrado en las siguientes fechas: domingos, feriados y otras establecidas por la Cooperativa según requerimiento.
5. Horarios habilitados para el alquiler

Detalle	Media jornada Turno mañana	Media jornada Turno tarde	Media jornada Turno noche	Jornada completa
Lunes a viernes	07:30 a 12:30	13:00 a 18:00	18:00 a 22:00	08:00 a 17:00 12:00 a 21:00
Sábados	07:30 a 12:30	-----	-----	-----

6. El alquiler del salón auditorio se efectúa exclusivamente a solicitud del Socio de Coomecipar.
7. La reserva se realizará en el Área Social de forma personal o telefónica, tendrá validez de 24 horas y deberá abonarse en las cajas de Coomecipar en horario de atención al socio. Si en ese tiempo no se formalizara el pago, la reserva quedará sin efecto.
8. El pago de la reserva habilita al Socio al usufructo del salón previamente identificado y en el horario coordinado. En el comprobante de pago constará que el mismo asume conocer el Reglamento de Usufructo de La Casona y su compromiso de cumplimiento.
9. El importe abonado por el socio para el uso del salón Fundadores y/o Mayólicas incluyen los siguientes conceptos:

Conceptos	Alquiler del local	Garantía	Guardia	Estacionamiento	Total a pagar
Media jornada Mañana y tarde	250.000	200.000	230.000	N/A	680.000
Media jornada noche	250.000	200.000	230.000	460.000 opcional (2 seguridad)	1.140.000
Jornada Completa	500.000	200.000	230.000	N/A	930.000

10. El costo de alquiler incluye: salón climatizado con capacidad para 100 sillas con espacio para refrigerio; bebedero; pantalla para proyección; 2 micrófonos inalámbricos; mesa de secretaría; hasta 3 tableros para refrigerios, servicio de limpieza posterior al evento.
11. Podrán realizarse actividades simultáneas en ambientes diferentes siempre que no se interfieran mutuamente.
12. Coomecipar dispone de un Personal responsable que tiene a cargo operar los equipos de sonidos y aires acondicionados, el control de ingreso y salida de materiales a ser utilizados por el socio arrendatario, el resguardo de las instalaciones y el cumplimiento de los horarios.
13. Las cancelaciones de reservas, se podrán realizar hasta 48 horas antes del evento. Si existiera la necesidad de re-agendamiento del alquiler, el mismo se podrá realizar de común acuerdo según disponibilidad.
14. Los socios arrendatarios no podrán utilizar en la decoración de sus actividades, ningún material que dañe las instalaciones, sean cintas adhesivas, clavos, tachuelas, ganchos o cualquier otro elemento que pudiera perjudicar el edificio, sus instalaciones y jardines (paredes, puertas, ventanas, árboles etc.), ni uso de material pirotécnico.
15. El socio arrendatario es responsable de cuidar los accesorios, estructura y mobiliarios del local. En caso de daños y/o destrucción o deterioro total o parcial de las instalaciones, equipamientos, así como cualquier otro emergente, como consecuencia de la conducta inapropiada de los presentes, es responsabilidad del socio el costo de la/s reparación/es y los gastos generados por daños y perjuicios que serán aplicados a la garantía abonada. Si los daños superan el monto de esta garantía deberán ser abonados por el socio arrendatario sobre los presupuestos o facturas presentadas por las reparaciones/reposiciones que se pudieran necesitar.
16. El cuidado de todos los materiales depositados en las instalaciones de La Casona por cuenta del socio arrendatario es de responsabilidad exclusiva del mismo. Coomecipar no se hará responsable por las pérdidas o extravíos de artículos personales.
17. Todos los materiales ingresados a las instalaciones de La Casona deberán ser retirados indefectiblemente terminado el evento.

**REGLAMENTO PARA USUFRUCTO
DE LA CASONA
SALÓN AUDITORIO FUNDADORES Y
SALÓN AUDITORIO MAYÓLICAS**

18. El socio arrendatario es responsable civil y penalmente de hechos que pudieran suscitarse dentro del espacio físico, durante el tiempo que le fuera cedido el derecho a uso. La seguridad dentro del espacio público y en los estacionamientos adyacentes queda bajo la absoluta responsabilidad del socio. Coomecipar no se responsabiliza por los daños derivados y/o provocados por disturbios acontecidos dentro del perímetro del local y en sus adyacencias, daños materiales y/o siniestros, que pudieren ocurrir como consecuencia de actos o hechos sobrevinientes por el uso del bien cedido, debiendo tomar todas las precauciones que estén a su alcance, para la prevención de este tipo de actos.
19. Cualquier denuncia por eventuales conflictos que pudieran surgir entre los participantes durante la utilización del local se deberá realizar en la Comisaria Tercera Metropolitana.
20. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será evaluada por el Consejo de Administración quien dará formal contestación a las inquietudes que en relación sean puestas a su consideración.

Aprobado por el Consejo de Administración Acta Nro. 3312/2017 del 23 de agosto de 2017